"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Lima, 10 de noviembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00424-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Señor(a).
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Presente.-

Asunto: **ORIENTACIONES PARA EL CIERRE DEL AÑO ESCOLAR 2026.**

Referencia: **Oficio Múltiple N.º 00182-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR**
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00907-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez remitir las orientaciones para el cierre del año escolar 2026, en el marco del Fenómeno El Niño (FEN) 2026-2027, y los días declarados no laborables compensables con motivo de la visita de su Santidad el Papa León XIV.

Al respecto, se brindan orientaciones generales que permitan a las instituciones educativas continuar y recuperar los aprendizajes frente a la suspensión del servicio educativo por emergencia ante el FEN y por la visita de su Santidad el Papa León XIV. Su aplicación debe priorizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa, la consolidación de los aprendizajes y la continuidad del servicio, con atención a la diversidad y los apoyos educativos necesarios.

1. Inclusión de los días no laborables compensables por la visita papal.
El Decreto Supremo N.° 020-2026-TR declaró días no laborables sujetos a compensación para los servidores del sector público (numeral 1.1 del artículo 1) y para los trabajadores del sector privado (numeral 1.2 del artículo 1), en las fechas y ámbitos que dicha norma detalla para Lima Metropolitana:

Ámbito	Fechas y horarios de noviembre de 2026
DRELM – UGEL06	11 y 12 desde las 13:00 hasta las 24:00 horas; y 16 durante toda la jornada.

En ese marco, las II.EE. públicas y las privadas (que se acojan al día no laborable compensable), los días 11 y 12 de noviembre, mantendrán las clases del turno mañana hasta que culmine su horario no mayor a las 13:00 horas, por lo que, de desarrollarse íntegramente, no requieren recuperación. Las horas lectivas posteriores a ese horario, sea por el turno tarde o noche, o las horas faltantes, y las jornadas no desarrolladas en las demás fechas señaladas deberán reprogramarse, según la calendarización de cada institución educativa.

Las II.EE., en coordinación con la UGEL, comunicarán a las familias los ajustes de calendario y las acciones para recuperar las actividades afectadas. Como parte de la

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe
Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749

Perú Responde

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

reprogramación, podrán organizar carpetas de trabajo y actividades guiadas, con explicación docente, seguimiento y apoyos pertinentes.

En los ámbitos con afectación o en riesgo por el FEN, estos ajustes se articularán con las disposiciones de calendarización. Si se adelantó el término de las actividades con estudiantes, la II.EE. verificarán el cumplimiento de los mínimos de 160 días lectivos y 30 días de gestión, siguiendo la cartilla elaborada desde el MINEDU,

2. Acompañamiento y recuperación pedagógica una vez culminado el año escolar 2026

En las II.EE. donde se tengan estudiantes que requieren consolidar acompañamiento y recuperación pedagógica, se podrá entregar una carpeta física o digital con actividades autónomas previamente explicadas, vinculadas con los criterios de evaluación de las competencias pendientes del Informe de Progreso, o programar una evaluación de recuperación, informando oportunamente los aprendizajes que serán evaluados; así como la fecha a realizarse.

La recuperación presencial podrá ser desarrollada solo dentro de las seis semanas del periodo vacacional, en la IE de origen u otra autorizada, conforme a las disposiciones aplicables.

3. Semanas de gestión y preparación para 2027

Las II.EE. aplican las disposiciones establecidas en las normas mencionadas, adecuándolas al contexto territorial, y priorizan la:

- Incorporación de las lecciones aprendidas y las contingencias para la matrícula 2027.
- Actualización del directorio de familias, identificando hogares vulnerables y estableciendo canales accesibles de comunicación.
- Preparación de las acciones ante el FEN, resguardando todos los materiales educativos, equipamiento y mobiliario, para su correcto uso en el nuevo año escolar.

4. Jornada laboral y responsabilidades territoriales dentro del año 2026.

La culminación de las actividades con estudiantes no exime al personal de cumplir su jornada hasta finalizar el año escolar, incluidas las semanas de gestión. Ante emergencias que impidan la presencialidad, la UGEL evaluará y formalizará, cuando corresponda y conforme al numeral 5.2.3 de la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, la autorización excepcional de la modalidad de trabajo.

La UGEL efectuará el monitoreo, acompañamiento y seguimiento continuo a las II.EE. mediante una comunicación constante y la priorización a aquellas ubicadas en zonas de alto riesgo, gestionando recursos con municipios y sectores aliados. Entre las principales acciones coordinadas con las IE destacan la habilitación de espacios alternos accesibles ante daños en la infraestructura, la flexibilización organizativa frente a climas extremos y el acondicionamiento de aulas prefabricadas. Del mismo modo, promoverá el soporte socioemocional, asegurar espacios para el trabajo colegiado en las semanas de gestión de cierre, reportar el monitoreo frente al FEN mediante el SIMON y articular con el sector salud la prevención del dengue y el saneamiento de agua.

Finalmente, en aquellas localidades donde las II.EE. no puedan brindar el servicio educativo de forma presencial por afectación o riesgo por el FEN, el MINEDU activará

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe
Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749

Perú Responde

una estrategia de continuidad de servicio educativo, que dará a conocer oportunamente.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06 – Ate, en atención a la Resolución Directoral N.° 00189-2026-UGEL 06.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial
UGEL06

MMOV/J.AGEBRE
MVCCANTOA

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORELLANA VASQUEZ Mery Marisa FAU 20332030800 soft

JEFA DE AGEBRE - UGEL06

En señal de conformidad

2026/11/10 17:01:30

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***